
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS
“SAN LORENZO LTDA.”, ESTABLECE EL PRESENTE**

**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DE LAS TARJETAS DE CREDITO CABAL”**

1- REQUISITOS

- 1.1- Ser socio/a de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Limitada.
- 1.2- Estar al día con los compromisos y poseer capacidad de pago para ser usuario/a de ésta tarjeta.
- 1.3- El socio/a deberá presentar una solicitud de adhesión a la marca debidamente completada y firmada con carácter de declaración jurada (conjuntamente con el cónyuge, si es casado/a).
- 1.4- La solicitud debe acompañar los comprobantes de ingresos actualizados, como así también la fotocopia de cédula de identidad actualizada del/la solicitante y su cónyuge si es casado/a.
- 1.5- No registrar deudas pendientes de pagos reclamadas judicialmente, ni operaciones morosas en otras instituciones.
- 1.6- Tener 20 años de edad como mínimo y hasta 60 años como máximo.

2- LÍNEAS DE CREDITO

- 2.1- El Comité de Crédito es el que asignará la Línea de Crédito al futuro usuario/a, previo análisis del área administrativa.
- 2.2- La Línea de Crédito asignada, queda exceptuada de la Relación Aporte-Préstamos vigentes en la Cooperativa.
- 2.3- Las Líneas de Crédito Mínima y Máxima serán fijadas por el Consejo de Administración.
- 2.4- El usuario/a de la tarjeta, gozará de un margen de flexibilidad de hasta un 20% de Exceso sobre la Línea de Crédito Normal asignada, el cual tendrá un cargo adicional por exceso, que será fijada por el Consejo de Administración.
- 2.5- El socio/a podrá solicitar Aumento de Línea de Crédito en forma permanente o provisoria, quedando a consideración del Comité de Crédito y/o Consejo de Administración.

3- COSTOS FINANCIEROS

- 3.1- Es potestad del Consejo de Administración fijar los costos financieros y administrativos que se aplicarán a las Tarjetas de Crédito.
- 3.2- La base de cálculo para los porcentajes anuales, es de 365 días.

4- GARANTIA

- 4.1- Las Líneas de Crédito serán otorgadas, en principio, a sola firma, o al criterio del Comité de Crédito y/o Consejo de Administración, el socio/a deberá presentar otras garantías como ser: codeudor solidario, ahorro bloqueado en la Cooperativa, etc.
- 4.2- El plazo de la garantía será por todo el tiempo que el socio/a utilice la tarjeta de crédito, o solicite la sustitución o cancelación de la garantía debidamente justificada y aprobado por el Comité de Crédito y/o Consejo de Administración.
- 4.3- No podrán ser aceptadas las siguientes garantías: Codeudores/as recíprocos, partes indivisas de Condominio, Bienes cuya propiedad esta en litigio, Propiedades embargadas, hipotecadas o con pacto de retroventa, Garantía de Segundo Rango.
- 4.4- No podrán ser codeudores/as o avales los Miembros/as del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Junta Electoral, Comités Auxiliares, Funcionarios/as de la Cooperativa y sus respectivos cónyuges.

5- AMORTIZACION

- 5.1- Formas de pago: El Pago Mínimo mensual estipulado por la Entidad es el 10 % de la deuda contraída en el mes, al pago mínimo se le adicionarán los gastos financieros y compras en cuotas si las hubiere.
- 5.2- El usuario/a incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos para el pago de la deuda contraída mensualmente.
- 5.3- Para las compras en cuotas, el Sistema de Amortización será el Método Francés (cuotas fijas). El importe decaído en el mes afecta directamente la Línea de Crédito Normal.
- 5.4- La tarjeta tendrá un Bloqueo Preventivo Por Mora, en caso de no abonar en la fecha de vencimiento señalado en el extracto mensual.
- 5.5- La tarjeta tendrá un Bloqueo Administrativo Por Mora, en forma automática a los 91 días del no pago de la obligación.
- 5.6- La Cooperativa entregará los extractos de cuentas mensualmente en el lugar indicado por los usuarios/as, si el lugar no se especifica, el extracto de cuenta quedará retenido en la Cooperativa para ser retirado por los/as usuarios/as.
- 5.7- La no recepción de los extractos de las Tarjetas de Crédito por el usuario/a principal, no le exime de su obligación de requerir en la sede de la Cooperativa y pagar la suma correspondiente en el plazo fijado.

6- RECUPERACION

- 6.1- El/la socio/a-usuario/a podrá solicitar la Reprogramación o Refinanciación de su cuenta de Tarjeta, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el efecto. En este caso ya pierde la tarjeta no podrá solicitarla de nuevo hasta que no termine de pagar su refinanciación.

///Continuación del Reglamento de Tarjetas de Crédito CABAL ...

- 6.2- Desde el momento en que los antecedentes del/la socio/a y su/s codeudor/es/as, pasan al Asesor Jurídico, las gestiones de cobro corren bajo su responsabilidad y la Cooperativa podrá considerar planteamientos de pago únicamente con su intervención.
- 6.3- Si con el juicio por cobro de guaraníes no se pudiere recuperar la cuenta, se procederá a la inhibición general de gravar y vender, del usuario/a y su/s codeudor/es/as, lo cual facultará al Consejo de Administración a cancelar la cuenta por incobrable y dar de baja al socio/a afectado/a.

7- DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1- Cada socio/a podrá solicitar una Tarjeta como Titular y también tarjetas Adicionales que serán exclusivamente para cónyuges, padres e hijos mayores de 15 años.
- 7.2- Todas las Tarjetas de Crédito son de propiedad de la Cooperativa. Su emisión faculta al usuario/a y/o los usuarios/as adicional/es a realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos al sistema, su utilización es personal e intransferible.
- 7.3- Las cancelaciones de las Tarjetas de Crédito, solicitadas por los/las usuarios/as, deberá procesarse en forma inmediata, previa autorización de Gerencia General y/o Sub-Gerencia Financiera.
- 7.4- El/la socio/a deberá presentar la solicitud de cancelación de tarjeta como mínimo con 45 días de antelación a la fecha de Renovación Automática de la tarjeta.
- 7.5- Suspensión o rechazo de las solicitudes de Tarjeta de Crédito: en caso de que el Comité de Crédito, comprobare la falsedad y/o mala fé en los datos consignados en la solicitud de tarjeta, que tiene carácter de declaración jurada, será rechazada la solicitud y remitido un informe al Consejo de Administración, para considerar si corresponde la aplicación de alguna sanción, conforme al Estatuto.
- 7.6- Todo/a socio/a que vaya a abandonar el país por mas de 90 días, deberá notificar por escrito al Consejo de Administración, la designación de un responsable del cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.7- Todos los Ítems no contemplados en este REGLAMENTO, se regirán de acuerdo al Reglamento de Crédito vigente en la Cooperativa. Igualmente, forman parte de este Reglamento, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Condiciones Generales, suscritas por el/la socio/a-usuario/a principal y el/la/los/las usuario/a/os/as adicional/es, al tiempo de solicitar su TARJETA.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda. en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, según Acta N° 102.-

**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DE LAS TARJETAS DE CREDITO CABAL”**

ANEXO I

1- CONDICIONES FINANCIERAS

1.1- Las condiciones financieras serán fijadas por el Consejo de Administración, pudiendo ser modificadas en el momento que el mismo lo crea conveniente.

1.2- TASAS DE INTERES:

1.2.1- TARJETA CABAL, tasa de Interés Corriente 33 % anual, igual tasa para Compras en Cuotas.

1.2.2- Interés por Mora para todas las tarjetas **es 33 %** anual.

1.3- CARGOS ADICIONALES

1.3.1- Tasa de interés aplicada por Exceso 48 % anual.

1.4- LINEAS DE CREDITO

1.4.1- TARJETAS CABAL: Línea de Crédito Mínima Gs. 350.000.- Línea de Crédito Máxima Gs. 8.000.000.-

1.4.2- **Las Líneas de Crédito para Compras en Cuotas son iguales a las Líneas de Crédito para Compras Normales. (se debe eliminar)**

1.5- COSTO DE EMISION Y RENOVACION

1.5.1- Todas las tarjetas no tienen costo de emisión.

1.5.2- Gastos Administrativos Gs. 10.000.-

1.5.3- Costo de RENOVACION: titulares, Gs. 40.000.- y adicionales, Gs. 25.000.-

-----*****-----